

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318-2014/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G**

Sullana 03 SEP 2014

VISTO: El Memorandum N° 523-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 12 de noviembre 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, ingresó a laborar a la administración pública el 01 de julio de 1976.

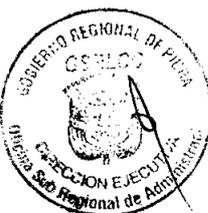
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 089-90/REGION GRAU-P de fecha 03 de julio de 1990 se declara la condición de nombrado en el Régimen Laboral regulado por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, entre otros al señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, en el cargo de Técnico Administrativo III, categoría remunerativa STA, de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, con Memorandum N° 523-2013/GRP-401000-401300-401320 de fecha 12 de noviembre 2013, se le cursa comunicación previa, dándole a conocer que la prestación de sus servicios concluirá indefectiblemente el 31 de octubre 2014;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 34° inciso c) y 35° inciso a) de Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 186° inciso a) y 104° del Reglamento de la acotada Ley, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, corresponde emitir el documento de gestión administrativa que de término a la Carrera Administrativa, así como se le reconozca los beneficios que por ley le corresponda, a la fecha de cese, de conformidad con las Normas y Leyes vigentes, con cargo al Presupuesto Institucional;

Estando a lo expuesto con la visación de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero 2012 que actualiza la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 509-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 29 de agosto del 2013.



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 318 -2014/GOB.REG-PIURA
GSRLCC-G**

Sullana 03 SEP 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR TERMINO, a la Carrera Administrativa, por Límite de edad, al acreditar setenta (70) años de edad al 17 de octubre del 2014, al señor GERARDO EULALIO PANTA SABA, servidor de carrera, con cargo de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura, el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 25897.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE, la plaza N° 10 de Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, a partir del 31 de octubre 2014, susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, al Sistema Administrativo de Personal, que efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al Servidor Público cesante en acto público institucional.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, al Sistema Administrativo de Personal para que proceda a tramitar la respectiva compensación por tiempo de servicios, compensación vacacional y otros beneficios que por ley le corresponda, previa deducción de las cargas sociales y otros que pudiera tener al momento del cese.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al interesado, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República, Oficina de Control Institucional y demás Estamentos Sub Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
[Firma]
Ing. Rafael Hernán Velázquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

